

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2021-00192-00

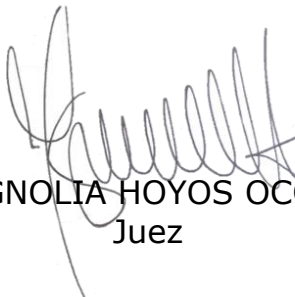
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Se tiene acreditado el emplazamiento ordenado en auto admisorio. (17 de junio de 2021).

No se tienen en cuenta las diligencias para la notificación a la demandada (correo electrónico 22.04.2021), en razón a que no acreditó la demandante las manifestaciones ni las evidencias de que trata el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020. (inciso 4 artículo 8 *ibídem*).

De conformidad al poder aportado (correo electrónico 27.04.2021), se reconoce al abogado Luis Fernando León Quiroga como apoderado de María Rivas Serrano y se tiene en consecuencia a la demandada notificada por conducta concluyente en los términos del numeral 2º del artículo 301 del CGP. Secretaría contabilice los términos de que trata el inciso 2º del artículo 91 *ibídem*.

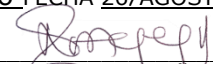
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 0146 FECHA 26/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF